



Resolución Directoral

N° 123 - 2019-INPE/OGA

Lima, 03 SEP 2019

VISTO, el Informe N° 178-2019-INPE/09.03, de fecha 03 de setiembre de 2019, emitido por la Unidad de Logística, sobre designación del Comité de Selección que se encargará de conducir el Procedimiento de Selección Concurso Público N° 07-2019-INPE/UE.001, para la **“Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para los Locales de Jr. Camaná y Calle. Londres”**;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Penitenciario es un Organismo Público Ejecutor del Sector Justicia, rector del Sistema Penitenciario Nacional, con personería Jurídica de derecho público y con autonomía económica, técnica, financiera y administrativa, forma Pliego Presupuestario y se rige por el Código de Ejecución Penal y su Reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 14° del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, que señala, “a contratar con fines lícitos, siempre que no se contravengan leyes de orden público, y según el numeral 41.1 del artículo 41°, numeral 43.1 del artículo 43° y numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento; referido a los requisitos para convocar un procedimiento de contratación, órgano a cargo del procedimiento de selección y la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección;

Que, habiéndose incluido al Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2019 el Procedimiento de selección a convocarse, para la **“Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para los Locales de Jr. Camaná y Calle. Londres”**;

Que, mediante el literal c), del Artículo 1° de la Resolución Presidencial N° 318-2018-INPE/P, de fecha 31 de diciembre de 2018; se resuelve delegar entre otros al Jefe de la Oficina General de Administración, la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección que convoque el Instituto Nacional Penitenciario: Sede Central Administración Lima - INPE, dentro de los parámetros establecidos en la normativa en contratación pública señalado en el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante el documento de visto, la Unidad de Logística, propone la designación de los integrantes del Comité de Selección que tendrá bajo su cargo la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 07-2019-INPE/UE.001, para la **“Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para los Locales de Jr. Camaná y Calle. Londres”**;



Que, de conformidad con el numeral 46.1 del Artículo 46° del Reglamento, “el Comité de Selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad”;

Que, conforme con lo expuesto en los considerandos precedentes, para el Procedimiento de Selección por Concurso Público, la Entidad designa un Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución, desde la elaboración de las Bases hasta la culminación del Procedimiento de Selección por Concurso Público N° 07-2019-INPE/UE.001, para la “**Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para los Locales de Jr. Camaná y Calle. Londres**”;

Contando con la visación de la Unidad de Logística del INPE; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF. y sus respectivas normas modificatorias, Decreto legislativo N° 654, modificado por el Decreto Legislativo N° 1229 el artículo 133° del Código de Ejecución Penal aprobado mediante Decreto Legislativo N° 654; y, en uso de las facultades delegadas por la Resolución Presidencial N° 318-2018-INPE/P, de fecha 31 de diciembre de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar el Comité de Selección que tendrá bajo su cargo la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 07-2019-INPE/UE.001, para la “**Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para los Locales de Jr. Camaná y Calle. Londres**”;

MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
John Ernesto Arteaga Mallqui DNI 09381004 Equipo de Adquisición y Programación Presidente Titular	Antoni Junior Sena Cashpa DNI 60972160 Equipo de Adquisición y Programación Presidente Suplente
Patricia Rossio Vásquez Chávez DNI 10578517 Equipo de Adquisición y Programación Primer Miembro Titular	Juan Ramón Cabello Lastra DNI 10509484 Equipo de Adquisición y Programación Primer miembro Suplente
Grover Nils Cuno Monsalve DNI 09291481 Dirección de Seguridad Penitenciaria Segundo Miembro Titular	Jorge Carlos Perea Tasayco DNI 08005275 Dirección de Seguridad Penitenciaria Segundo Miembro Suplente

Artículo 2.- El Comité de Selección a que se refiere el artículo precedente, ejercerá sus funciones conforme con las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección referidos en el primer artículo de la presente resolución, y procédase con su publicación en el SEACE, en el marco de la normativa vigente.

Regístrese y comuníquese,



ALBERTO ZAMBRANO GASTIABURU
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO